

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques, en prórroga de jurisdicción de Vigo.

Hace saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de mayo de 1992, por el buque «Ría de Vigo», de la matrícula de Vigo, 2.^a lista, folio 316, al buque pesquero «Tres Costas», matrícula Villagarcía, folio 5-633.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Vigo, 2 de junio de 1992.-7.263-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 6 de mayo de 1977, con el número 61.414 de Registro, propiedad de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en garantía de Jaime Torres Sebastián, a disposición del ilustrísimo señor Director general del Tesoro, por importe de 587.000 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.385/92.

Madrid, 2 de abril de 1992.-La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.-6.954-D.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

CIUDAD REAL

Anuncio de subasta de bienes

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Ciudad Real,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número A13001201/VIS, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Valdepeñas, contra «Visán, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A13001201, por débitos al Estado

en los conceptos del Impuesto sobre Sociedades, ITE, IVA, sanciones varias y multas varias, de los años 1981 a 1986, por un importe total de 61.191.277 pesetas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por esta Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Ciudad Real, con fecha 19 de mayo de 1992, la adjudicación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento administrativo, por diligencia de fecha 15 de mayo de 1990 al deudor «Visán, Sociedad Anónima», procedase a la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar el día 22 de septiembre próximo, a las diez horas de la mañana, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Ciudad Real, calle Ruiz Morote, 4. En su trámite y realización, se observará cuanto prescriben los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Bienes objeto de embargo y tipos fijados para la subasta pública

Lote número 1. Urbana.-Tierra, hoy solar, en el término municipal de Santa Cruz de Mudela, en el sitio de Estación, de superficie 8.650 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.305, libro 131, folio 95, finca 6.151-N.

Primera licitación:

Tipo para la subasta: Tasación, 10.380.000 pesetas. Depósito para licitar: 20 por 100, 2.076.000 pesetas.

Segunda licitación:

Tipo para la subasta: 75 por 100 del tipo de la primera licitación, 7.785.000 pesetas. Depósito para licitar: 20 por 100 del tipo, 1.557.000 pesetas.

Lote número 2: Urbana.-Tierra, hoy solar para edificar, en el término de Santa Cruz de Mudela, en el sitio Cercanías Estación, de superficie 15.400 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.305, libro 131, folio 108, finca 9.297-N.

Primera licitación:

Tipo para la subasta: Tasación, 18.480.000 pesetas. Depósito para licitar: 20 por 100, 3.696.000 pesetas.

Segunda licitación:

Tipo para la subasta: 75 por 100 del tipo de la primera licitación, 13.860.000 pesetas. Depósito para licitar: 20 por 100 del tipo, 2.772.000 pesetas.

Lote número 3: Urbana.-Huerto, hoy solar, edificado en parte, en el sitio denominado Vereda, del paseo de Castelar, hoy paseo de Calvo Sotelo, número 90, en el término municipal de Santa Cruz de Mudela, de superficie 7.971 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.305, libro 131, folio 173, finca 4.093-N.

Primera licitación:

Tipo para la subasta: Tasación, 76.440.700 pesetas. Depósito para licitar: 20 por 100, 15.288.140 pesetas.

Segunda licitación:

Tipo para la subasta: 75 por 100 del tipo de la primera licitación, 57.330.525 pesetas. Depósito para licitar: 20 por 100 del tipo, 11.466.105 pesetas.

Ciudad Real, 10 de junio de 1992.-El Jefe de Dependencia de Recaudación, Tomás Bautista Calvo.-7.424-E.

Delegaciones

CANTABRIA

A tenor de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por ser desconocidos los colindantes de la parcela propiedad del Estado que posteriormente se describe, se hace público mediante el presente anuncio la siguiente notificación.

«Por los Servicios Facultativos de esta Delegación de Economía y Hacienda, ha sido tasada en 4.140.000 pesetas la finca propiedad del Estado radicada en el término municipal de Cartes (Cantabria), al sitio de Las Camberas, paraje Mies de Molladas, de 3.222 metros cuadrados de superficie, colindante, al norte, parcela 22; sur, parcela 40; este, parcela 40 y camino, y oeste, parcela 21, correspondiendo todas ellas al polígono 23. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega número 1, en el folio 149 del tomo 1.514 del Archivo, libro 56 del Ayuntamiento de Cartes, finca 2.603. La enajenación de esta finca propiedad del Estado ha sido acordada por Orden ministerial de fecha 4 de febrero de 1991.

Los colindantes que estén interesados en su adquisición y acepten la tasación como precio de venta deberán manifestarlo por escrito, en el plazo de treinta días ante esta Delegación de Economía y Hacienda, Servicio de Patrimonio del Estado, acompañando resguardo acreditativo de depósito en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Santander, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Economía y Hacienda, por importe de 1.035.000 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación, quedando a resultas de lo que se dispone en el artículo 142, párrafo 2.º y 3.º, del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado. En su momento tendrá que demostrar documentalmente su condición de colindante.»

La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca este anuncio.

Santander, 22 de mayo de 1992.-El Delegado de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.-4.112-A.

Tribunal de Defensa de la Competencia

Desconociéndose el actual domicilio de la Asociación Empresarial Burgalesa de Ascensores (ASEMBA), por no hallárselo en el que había designado en el expediente 267/1990 seguido en este Tribunal, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, a continuación se transcribe literalmente, en lo que afecta a ASEMBA y para que sirva de notificación, la parte dispositiva de la resolución de la Sección Primera de este Tribunal, de 23 de octubre de 1991, confirmada en lo que a dicha Asociación concierne por la resolución del Pleno de 18 de mayo de 1992.

Resuelve: 1. Declarar que en el presente expediente resulta acreditada la existencia de una práctica prohibida por la Ley 110/1963, de 20 de julio, consistente en la aplicación de la decisión adoptada por la Asociación de Empresas de Ascensores de Burgos y Logroño (ASEMABYL) de reparto del mercado de conservación y mantenimiento de ascensores en la ciudad de Burgos y en localidades de su provincia, de la que son autores las Empresas..., así como la misma Asociación de Empresas de Ascensores de Burgos y Logroño, ASEMABYL, que en la actualidad ha sido continuada por la Asociación Empresarial Burgalesa de Ascensores, ASEMBA...

2. Declarar la nulidad de las decisiones que originaron las prácticas prohibidas.

3. Intimar a las mencionadas Empresas y a ASEMBA para que cesen en esas prácticas y se abstengan en el futuro de realizar prácticas semejantes, apercibiéndoles de que, caso de incumplimiento, incurrirán en las responsabilidades establecidas en la Ley.

4. Proponer al Consejo de Ministros, por mediación del Ministro de Economía y Hacienda, la imposición de sanciones económicas a las Empresas infractoras: en cuantía de: así como 16.000.000 de pesetas a la Asociación Empresarial Burgalesa de Ascensores, ASEMBA. Una vez definitiva en vía administrativa la intimación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en tres diarios de los de mayor circulación del país y en el de mayor tirada de la provincia de Burgos.

Contra la resolución del Pleno, antes citada, de 18 de mayo de 1992 -que confirmó la de la Sección Primera, de 23 de octubre de 1991, cuya parte dispositiva se ha transcrito- podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de junio de 1992.-El Secretario, Antonio Fernández Fábrega.-7.240-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

VALLADOLID

Relación de condonaciones de multas concedidas por este Tribunal, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1992, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril:

Reclamación 34/38/1992, a nombre de «Antracitas Mina Eugenia, Sociedad Anónima», domiciliada en Cervera de Pisuerga, provincia de Palencia, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, condonado el 70 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamaciones 24/767/1991, 24/768/1991, 24/769/1991, y 24/770/1991 y 24/778/1991, a nombre de don José Antonio Blanco García, domiciliado en Villacedré, provincia de León, sobre sanciones impuestas por infracciones simples, condonado la totalidad de las sanciones impuestas.

Valladolid, 2 de junio de 1992.-7.248-E

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de acceso a la presa de Beleña y carretera de Tamajón a Cogolludo, en término municipal de Beleña (Guadalajara). Expediente 91/9

Edicto

Se hace público que la Presidencia de esta Confederación, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 2.º i) del Real Decreto 1821/1985, de 1 de agosto, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» de 11 de marzo de 1992, y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el periódico «Nueva Alcarria».

Lo que se hace público a los efectos procedentes. Madrid, 29 de abril de 1992.-La Presidenta, Pilar García Doñoro.-7.243-E.

Expediente de expropiación forzosa motivado por la servidumbre de paso de línea eléctrica de 20 KV de derivación a la estación elevadora de la subzona regable de La Sagra-Oeste, en término municipal de Toledo. Expediente 90/9

Edicto

Se hace público que la Presidencia de esta Confederación, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 2.º i) del Real Decreto 1821/1985, de 1 de agosto, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», de 29 de octubre de 1990, y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el periódico «YA», en su edición de Toledo.

Lo que se hace público a los efectos procedentes. Madrid, 25 de mayo de 1992.-La Presidenta, Pilar García Doñoro.-7.267-E.

Expediente de expropiación forzosa motivado por la servidumbre de paso de línea eléctrica de 20 KV, de derivación a la estación elevadora de la subzona regable de La Sagra-Oeste, en término municipal de Oñas del Rey (Toledo). Expediente: 90/11

Edicto

Se hace público que la Presidencia de esta Confederación, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 2.º i) del Real Decreto 1821/1985, de 1 de agosto, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» de 2 de noviembre de 1990, y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el periódico «YA» en su edición de Toledo.

Lo que se hace público a los efectos procedentes. Madrid, 25 de mayo de 1992.-La Presidenta, Pilar García Doñoro.-7.260-E.

Expediente de expropiación forzosa motivado por la servidumbre de paso de línea eléctrica de 20 KV, de derivación a la estación elevadora de la subzona regable de La Sagra-Oeste, en término municipal de Moección (Toledo). Expediente: 90/10

Edicto

Se hace público que la Presidencia de esta Confederación, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 2.º i) del Real Decreto 1821/1985, de 1 de agosto, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» de 30 de octubre de 1990, y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el periódico «YA» en su edición de Toledo.

Lo que se hace público a los efectos procedentes. Madrid, 26 de mayo de 1992.-La Presidenta, Pilar García Doñoro.-7.264-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales de Industria GUADALAJARA

Expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia

Por la Entidad «Caosil, Sociedad Anónima», se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, de las parcelas de terreno situadas en el término municipal de Poveda de la Sierra, de esta provincia, para el normal desarrollo de la explotación de la mina «Nuria», número 2.063, mediante el desvío del camino público que une Poveda de la Sierra con la presa de Las Chorreras y ampliación de las escombreras situadas en las inmediaciones de la citada mina.

En el presente anuncio se relacionan cada parcela con el número catastral y propietario de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, artículo 131 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, artículos 15 y siguientes, y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley, promulgado por Decreto de 26 de abril de 1957, se abre un periodo de información pública a los solos efectos de subsanar errores, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las personas que se consideren interesadas puedan presentar, por escrito, ante esta Dirección Provincial, edificio Multiple, avenida del Ejército, número 12, Guadalajara, las alegaciones que estimen oportunas a los efectos reseñados en los artículos citados de las anteriores disposiciones legales.

Guadalajara, 2 de abril de 1992.-El Director provincial, Juan Sánchez de la Fuente.-5.449-D.

Relación de parcelas objeto de expropiación

Polígono: 18. Parcela: 112. Propietarios: Don Antonio y don Eduardo Egido Herranz. Término municipal: Poveda de la Sierra. Superficie: 400 metros cuadrados. Aprovechamiento: Secano.

Polígono: 18. Parcela: 113. Propietario: Don Jesús Calvo Herranz. Término municipal: Poveda de la Sierra. Superficie: 400 metros cuadrados. Aprovechamiento: Secano.

Polígono: 17. Parcela: 39. Propietaria: Doña Adoración Ayora Marco. Término municipal: Poveda de la Sierra. Superficie: 500 metros cuadrados. Aprovechamiento: Secano.

Polígono: 16. Parcela: 58. Propietario: Don Pedro López Taulero. Término municipal: Poveda de la Sierra. Superficie: 2.197 metros cuadrados. Aprovechamiento: Secano.

Polígono: 16. Parcela: 100. Propietario: Don Pedro López Taulero. Término municipal: Poveda de la Sierra. Superficie: 676 metros cuadrados. Aprovechamiento: Secano.

Polígono: 16. Parcela: 71. Propietario: Don Agapito López Taulero. Término municipal: Poveda de la Sierra. Superficie: 4.563 metros cuadrados. Aprovechamiento: Secano.

Polígono: 16. Parcela: 240. Propietario: Don Canuto Herranz Moreno. Término municipal: Poveda de la Sierra. Superficie: 2.028 metros cuadrados. Aprovechamiento: Secano.

Polígono: 16. Parcela: 245. Propietaria: Doña Benedita Herranz Temprano. Término municipal: Poveda de la Sierra. Superficie: 721 metros cuadrados. Aprovechamiento: Secano.

Polígono: 16. Parcela: 250. Propietario: Don Nemesio Roldán Muñoz. Término municipal: Poveda de la Sierra. Superficie: 608 metros cuadrados. Aprovechamiento: Secano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Expediente de resolución del contrato de préstamo número 645.585.1

Por ignorarse el paradero actual de doña María Teresa Fernández Encinas, cuyo último domicilio era carretera del Tarro, 24, 38400 Puerto de la Cruz (Tenerife), de acuerdo con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), se le hace saber que en el expediente de préstamo número 645.585.1 del que es titular, adeudada la cantidad de 8.053.582 pesetas, desde el 18 de diciembre de 1991, por lo que se ha iniciado expediente de resolución del contrato.

Si en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, no

se ha recibido el ingreso de la cantidad adeudada, o son desestimadas las alegaciones que pueda formular durante ese mismo plazo, se resolverá el contrato de acuerdo con la estipulación decimoquinta del mismo, con la consecuencia de serle reclamadas todas las anualidades vencidas y por vencer.

Madrid, 27 de mayo de 1992.-El Presidente, por delegación (Resolución de 11 de junio de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 15), el Subdirector general de Servicio de Apoyo, Gerardo Ruiz Guerrero.-4.125-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas.

Resolución por la que se somete a información pública la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto A-G-9106, del término municipal de Amer

Aprobado el proyecto A-G-9106, «Acondicionamiento. Carretera C-152, de Santa Coloma de Farners a Olot, puntos kilométricos 20,925 al 23,750. Tramo: Amer», del término municipal de Amer, en fecha 20 de marzo de 1992, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados:

En aplicación del Estatuto de autonomía de Cataluña, el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación:

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa.

He resuelto que se someta a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de los bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 21 de mayo de 1992.-El Jefe del Servicio de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-7.160-E.

Anexo

Término municipal de Amer

Número de finca: 124-5. Número de polígono: 3. Número de parcela: 4. Nombre del titular afectado: Doña Joaquina Colomer i Martí. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 63.

Número de finca: 124-6. Número de polígono: 3. Número de parcela: 41. Nombre del titular afectado: Don Isidre Domènec i Pujol y uno más. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 372.

Número de finca: 126-2. Número de polígono: 2. Número de parcela: 136. Nombre del titular afectado: Don Lluís Freixa i Plater. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 16.

Número de finca: 126-4. Número de polígono: 2. Número de parcela: 135. Nombre del titular afectado: Don Francesc Guitart i Serrat. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 100.

Número de finca: 126-5. Número de polígono: 2. Número de parcela: 137. Nombre del titular afectado: Don Isidre Domènec i Pujol y uno más. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 310.

Número de finca: 127. Número de polígono: 2. Número de parcela: 150. Nombre del titular afectado:

Don Narcís Junquera i Fuselles y tres más. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 655.

Número de finca: 128. Número de polígono: 3. Número de parcela: 103. Nombre del titular afectado: Don Joan Montserrat i Camps. Objeto a expropiar: Yermo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 215.

Número de finca: 129. Número de polígono: 3. Número de parcela: 102. Nombre del titular afectado: Don Joan Montserrat i Camps. Objeto a expropiar: Yermo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 214.

Número de finca: 130. Número de polígono: 2. Número de parcela: 149. Nombre del titular afectado: Don Narcís Junquera i Fuselles y tres más. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 590.

Número de finca: 131. Número de polígono: 3. Número de parcela: 104. Nombre del titular afectado: Don Josep Puigdemont i Massegur. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 423.

Número de finca: 132. Número de polígono: 2. Número de parcela: 152. Nombre del titular afectado: Don Josep Puigdemont i Massegur. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo/árboles. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 350.

Número de finca: 133. Número de polígono: 2. Número de parcela: 153. Nombre del titular afectado: Don Josep Cullerell i Serrat. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo/árboles. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 210.

Número de finca: 134. Número de polígono: 2. Número de parcela: 153. Nombre del titular afectado: Don Josep Cullerell i Serrat. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo/árboles. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.120.

Número de finca: 135. Número de polígono: 3. Número de parcela: 113. Nombre del titular afectado: Don Joan Massana i Feliu. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 900.

Número de finca: 135 bis. Número de polígono: 3. Número de parcela: 113. Nombre del titular afectado: Don Joan Massana i Feliu. Objeto a expropiar: Yermo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 533.

Número de finca: 136. Número de polígono: 3. Número de parcela: 113. Nombre del titular afectado: Don Joan Massana i Feliu. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo/árboles. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 450.

Número de finca: 137. Número de polígono: 2. Número de parcela: 157. Nombre del titular afectado: Don Joaquim Blanquera i Junquera. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo/árboles. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 178.

Número de finca: 138. Número de polígono: 2. Número de parcela: 158. Nombre del titular afectado: Don Jaume Aroviç i Vila y uno más. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 576.

Número de finca: 139. Número de polígono: 3. Número de parcela: 115. Nombre del titular afectado: Don Josep Junquera i Fusella. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.783.

Número de finca: 140. Número de polígono: 2. Número de parcela: 211. Nombre del titular afectado: Don Josep Junquera i Fusella. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo/árboles. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.108.

Número de finca: 142. Número de polígono: 2. Número de parcela: 212. Nombre del titular afectado: «Josep Junqueras Ferrés, Sociedad Anónima». Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 992.

Número de finca: 143. Número de polígono: 2. Número de parcela: 159. Nombre del titular afectado: Don Joaquim Blanquera i Junquera. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo/árboles. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.120.

Número de finca: 144. Número de polígono: 3. Número de parcela: 117. Nombre del titular afectado: Don Joaquim Blanquera i Junquera. Objeto a expro-

piar: Terreno de cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 419.

Número de finca: 145. Número de polígono: 2. Número de parcela: 161. Nombre del titular afectado: Don Josep Junquera i Fusella. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 800.

Número de finca: 146. Número de polígono: 3. Número de parcela: 115. Nombre del titular afectado: Don Josep Junquera i Fusella. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.465.

Número de finca: 147. Número de polígono: 2. Número de parcela: 166. Nombre del titular afectado: Don Santiago Cieres i Altarriba. Objeto a expropiar: Terreno de cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.271.

Número de finca: 148. Número de polígono: 2. Número de parcela: 179. Nombre del titular afectado: Don Joan Massana i Feliu. Objeto a expropiar: Monte bajo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 12.

Número de finca: 149. Número de polígono: 3. Número de parcela: 125. Nombre del titular afectado: Don Tomás González i Silva. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 619.

Número de finca: 150. Número de polígono: 3. Número de parcela: 125. Nombre del titular afectado: Don Santiago Cieres i Altarriba. Objeto a expropiar: Árboles. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 872.

Número de finca: 150 bis. Número de polígono: 3. Número de parcela: 125. Nombre del titular afectado: Don Santiago Cieres i Altarriba. Objeto a expropiar: Monte alto. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 5.445.

Número de finca: 151. Número de polígono: 2. Número de parcela: 178. Nombre del titular afectado: Don Joan Casas i Cullerell. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 336.

Número de finca: 152. Número de polígono: 3. Número de parcela: 126. Nombre del titular afectado: Don Joan Casas i Cullerell. Objeto a expropiar: Yermo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.030.

Resolución por la que se somete a información pública la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto R-B-9122, «Refuerzo del firme con aglomerado en caliente, ensanche de la explanación y obras complementarias. Carretera C-251, de Granollers a Girona, puntos kilométricos 23,000 al 26,070. Tramo: Sant Celoni-Gualba». Términos municipales: Sant Celoni y Gualba de Baix

Aprobado el proyecto R-B-9122, «Refuerzo del firme con aglomerado en caliente, ensanche de la explanación y obras complementarias. Carretera C-251, de Granollers a Girona, puntos kilométricos 23,000 al 26,070. Tramo: Sant Celoni-Gualba», de los términos municipales de Sant Celoni y Gualba de Baix, en fecha 7 de abril de 1992, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados:

En aplicación del Estatuto de autonomía de Cataluña, el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación:

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa.

He resuelto que se someta a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de los bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 21 de mayo de 1992.-El Jefe del Servicio de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-7.165-E.

Anexo

Término municipal de Sant Celoni

Número de finca: 1. Número de polígono: 2-24a, 22 y 21b. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: Guivaudan Ibérica. Objeto a expropiar: Yermo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 62,55.

Número de finca: 2. Número de polígono: 33, 1.ª, 6.ª. Número de parcela: 12. Nombre del titular afectado: Incasa. Objeto a expropiar: Yermo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 173,40.

Término municipal de Gualba de Baix

Número de finca: 3. Número de polígono: 1-66a. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: Don Miquel Camps Vinyolas. Objeto a expropiar: Agrícola extensiva. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 205,80.

Número de finca: 4. Número de polígono: 8-192a. Número de parcela: 3. Nombre del titular afectado: Don Miquel Camps Vinyolas. Objeto a expropiar: Agrícola extensiva. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 693,05.

Número de finca: 5. Número de polígono: 8-188a. Número de parcela: 4. Nombre del titular afectado: Don Pere Clotés Gensana. Objeto a expropiar: Yermo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 373,10.

Número de finca: 6. Número de polígono: 8-187. Número de parcela: 5. Nombre del titular afectado: Don Miquel Camps Vinyolas. Objeto a expropiar: Yermo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 315,15.

Número de finca: 7. Número de polígono: 8-184. Número de parcela: 6. Nombre del titular afectado: Don Joan Ventura Volart. Objeto a expropiar: Agrícola extensiva. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 820,32.

Número de finca: 8. Número de polígono: 8-183. Número de parcela: 7. Nombre del titular afectado: Don Modesto Daniel Puig. Objeto a expropiar: Agrícola extensiva. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 275,95.

Número de finca: 9. Número de polígono: 7-67. Número de parcela: 8. Nombre del titular afectado: Don Esteve Blanché Tarridas. Objeto a expropiar: Yermo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 172,95.

Número de finca: 10. Número de parcela: 9. Nombre del titular afectado: Don Joaquim Cusachs Clapés. Objeto a expropiar: Yermo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 453,25.

Número de finca: 11. Número de polígono: 7-43a. Número de parcela: 10. Nombre del titular afectado: Don Eugeni Rodríguez Fernández. Objeto a expropiar: Jardín. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 99,05.

Número de finca: 12. Número de polígono: 7-35a(31a). Número de parcela: 11. Nombre del titular afectado: Dona Joaquina Pla Auladell. Objeto a expropiar: Jardín. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 132,16.

Dirección General de Urbanismo

Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial Sant Vicenç de Castellbisbal

En cumplimiento de lo que dispone el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por la presente se notifica al señor don Juan Manzano Garzón, propietario de fincas dentro del ámbito de la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial Sant Vicenç de Castellbisbal, actualmente en domicilio desconocido, que la Comisión de Urbanismo de Barcelona en su sesión del 6 de noviembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial Sant Vicenç de Castellbisbal, promovida por la Junta de Compensación y enviada por el Ayuntamiento, sin perjuicio que la revisión del Plan General en trámite

pueda ajustar algunos de los parámetros de edificación y uso con el criterio de homogeneizar mejor el tratamiento de los polígonos industriales del término municipal, y en el bien entendido que se incorpore de oficio las siguientes correcciones:

«1.1 Se grafía el plano de zonificación y al de vialidad el trazado indicativo de la vía de enlace entre la autopista A-7 y la variante de la carretera N-II o autovía del Baix Llobregat, tal como constaba el documento aprobado provisionalmente, y se ajusta al límite de la zona cualificada de protección viaria hasta una línea paralela a 30 metros al norte del trazado indicado, tal como especificaba la prescripción 1.3 del acuerdo de fecha 9 de noviembre de 1988, confirmada para la resolución del recurso de alzada de fecha 9 de octubre de 1989.

1.2 Se fija en 6 metros cúbicos/metros cuadrados, la volumetría máxima de la zona de industria intensiva, tal como establece la prescripción 1.5 del acuerdo citado, coeficiente que no fue modificado por la resolución indicada.

2.º Publicar el presente acuerdo en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», a los efectos de su inmediata ejecutividad tal como indica el artículo 89 del texto refundido de la legislación vigente de Cataluña en materia urbanística.

3.º Comunicarlo al Ayuntamiento y al promotor.»

Contra el acuerdo anterior, que no acaba la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejo de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

La Secretaria de la Comisión de Urbanismo de Barcelona, Blanca Felú i Borrell.-3.839-A.

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se hace pública la aprobación inicial de los bienes y derechos afectados por el plan parcial Vielha Industrial, del término municipal de Vielha e Mijaran.

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 5 de junio de 1992, ha resuelto:

Primero.-Aprobar inicialmente la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial Vielha Industrial, del término municipal de Vielha e Mijaran.

Segundo.-Someter a información pública la citada relación, que se publica con esta resolución durante el plazo de quince días, con el fin de que se puedan formular las alegaciones pertinentes.

Barcelona, 5 de junio de 1992.-El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.

Relación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial Vielha Industrial, del término municipal de Vielha e Mijaran.

Titular: María Isabel Pena Deo. Dirección: Paseo de la Libertad, 6. Vielha e Mijaran. Superficie: 3.000 metros cuadrados. Fincas número 1.149.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa a «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», para la prestación del servicio público de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales y a pequeñas industrias en los municipios de Alicante y Elche.

Con esta misma fecha se ha dictado la siguiente resolución:

La Empresa «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», a través del Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, ha solicitado la concesión administrativa para el suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias, en el término municipal de Alicante y Elche, a cuyo efecto ha presentado la correspondiente documentación técnica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, esta Consellería de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta del Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, ha resuelto:

Otorgar a «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales y a pequeñas industrias con consumos inferiores a un 1.000.000 de termias/año, en el área de los términos municipales de Alicante y Elche.

El gas natural a suministrar procederá de la «Empresca Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), y tendrá un poder calorífico superior (PCS) no inferior a 9.000 Kcal por metro cúbico normal.

El régimen de las presiones de distribución será el que se especifica en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG 5.3, sobre canalizaciones de gas en media presión B: Superior a 0,4 bar y hasta 4 bar, inclusive.

Si fuese necesario distribuir provisionalmente aire propanado a la playa de San Juan, éste será obtenido mediante mezcla de propano comercial y aire en las proporciones adecuadas, de modo que el PCS resultante sea 13.500 Kcal/Nm³.

El régimen de presiones de distribución en la playa de San Juan será el que se especifica en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG 5.4 sobre canalizaciones de gas en media presión A: Superior a 0,05 bar y hasta 0,4 bar, inclusive.

Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes:

En estaciones de regulación y medida (ERM) en Alicante y Elche, que parten del gasoducto Orihuela-Paterna. La red básica en Alicante constará de una acometida de 8 pulgadas de acero de 1.000 metros de longitud y conducciones de acero y polietileno (PE) con una longitud de 9.030 metros. La red básica de Elche supone una acometida de 6 pulgadas de acero de 500 metros de longitud y conducciones de polietileno (PE) con una longitud de 5.320 metros.

El presupuesto total de las instalaciones asciende a la cantidad de 226.510.650 pesetas.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.-«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 4.530.213 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería del Servicio Territorial de Alicante de la Consellería de Economía y Hacienda, en metálico, talón conformado, valores del Estado o de la Generalidad Valenciana, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con Entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto.

La fianza será devuelta a «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», una vez que autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.-De acuerdo con los artículos noveno y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de

esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana».

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», deberá solicitar del Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera.—Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974 y modificado por Ordenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable (salvo el suministro provisional con aire propanado a la playa de San Juan) requerirá la autorización de la Dirección General de Industria y Energía, de acuerdo con el artículo octavo, apartado c), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta.—El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente el capítulo V del Reglamento General citado y en especial el artículo 34 por el que «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier petionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer o proponer la correspondiente sanción.

Quinta.—De acuerdo con lo señalado en el artículo 57 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, los precios de transferencia de gas natural entre la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», y «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», serán los aprobados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Sexta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de las mismas.

Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima» dispone de un

servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente condición y lo comprobará en visita de inspección.

Séptima.—La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Octava.—La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana», durante el cual, «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», podrá efectuar la distribución de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Generalitat Valenciana al terminar el plazo citado.

Novena.—El Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en este resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante deberá inspeccionar la totalidad de las obras y montajes efectuados. Previo al levantamiento del acta de puesta en marcha, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante deberá recabar un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por el citado Servicio Territorial, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el concesionario al Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones o anteriormente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultarlas en cualquier instalación objeto de esta concesión.

Décima.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

- El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.
- La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.
- Si no llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente resolución, «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», podrá

solicitar de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una composición económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Generalitat Valenciana pueda tener sobre los elementos cambiados.

Undécima.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Duodécima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Valencia, 30 de marzo de 1992.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Andrés García Reche.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Conselleria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

Valencia, 30 de marzo de 1992.—El Jefe del Área de Industria, José Barreda Sorli.—5.216-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

TERUEL

Don Angel Manuel Fernández Vidal, Jefe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel,

Hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón ha sido otorgada la concesión de explotación derivada del permiso de investigación que a continuación se detalla:

Ramón II, número 5.593 para recursos de la Sección D) «carbón», sita en los términos municipales de Foz-Calanda y Alcorisa de la provincia de Teruel, con una superficie de 108 hectáreas, a favor de la Empresa «Herrero y Ubeda, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa Eulalia del Campo (Teruel). Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Teruel, 24 de enero de 1992.—El Jefe del Servicio, Angel M. Fernández Vidal.—6.884-D.